

ACUERDOS DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZA
CELEBRADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2008

1.-Medidas a adoptar en relación con:

- A) Solares del Municipio en los que no se ha procedido a la solicitud de las licencias de edificación a pesar de haber transcurrido largo tiempo desde que se aprobara definitivamente el procedimiento de ejecución de la ordenación urbanística de la que proviene la edificación.
- B) Solares del Municipio que cuentan con licencia de obras y han dejado transcurrir el plazo legal establecido para el comienzo de las obras (y, en su caso, del plazo de finalización)

Visto informe emitido, el día 26 de Septiembre de 2008, por el Letrado Asesor urbanista.

Y deliberado el asunto, se acuerda:

A) En lo que se refiere a los titulares de solares ubicados en el Municipio de Iza que no han solicitado la licencia de obras de edificación, y que están en las condiciones más arriba recogidas en el apartado A), comunicarles (a través de requerimiento individualizado) lo siguiente:

Primero.- Procedan a la retirada de los materiales, elementos y maquinaria, en su caso, que no tiene sentido que existan en el solar si no se cuenta con la licencia edificatoria, teniendo en cuenta que el terreno debe destinarse a la edificación y no al disfrute privativo del mismo. El artículo 87-1-b) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo impone el deber de mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, debiendo realizarse los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones, por lo que, y con fundamento, a su vez, en el artículo 195 de la citada Ley se dictarán ordenes de ejecución, bien detalladas en cuanto a las obras a ejecutar, para que se realicen las obras o actuaciones necesarias para mantener los terrenos sin el riesgo que pueda comportar la existencia de elementos que lo causen, concediendo a tal efecto plazos razonables. El incumplimiento de la orden de ejecución conlleva la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Segundo.- Indicar a estos titulares de solares que todavía no han solicitado las licencias de edificación que, pasado el tiempo en el que habrían de haber sido solicitadas, existe el riesgo de modificación a la baja del régimen urbanístico vigente en cuanto al aprovechamiento edificatorio, sin dar lugar a indemnización alguna con respecto a aquel propietario que incumplió con los plazos establecidos para la petición de la licencia

B) En lo que se refiere a solares ubicados en el Municipio que cuentan con licencia de obras y han dejado transcurrir el plazo legal establecido para el comienzo de las obras (y, en su caso, del plazo de finalización), comunicarles (a través de Requerimiento individualizado) lo siguiente:

“Mediante acuerdo de fechay a su solicitud le fue concedida licencia de construcción para la edificación deviviendas en la Unidad.....de la localidad de

Transcurrido con creces el plazo de un año legalmente establecido para el comienzo de las obras, en el artículo 194 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, sin que se haya dado comienzo a las mismas, en aplicación del mismo precepto, se ha resuelto iniciar expediente de caducidad de la licencia, previa audiencia de la parte interesada.

En su consecuencia, se le traslada el presente acuerdo con la prevención de que, con carácter previo a la adopción del acuerdo definitivo que en su caso corresponda, dispone de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, a fin de que con respecto a la caducidad referida y en defensa de sus derechos, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime convenientes.

2.-Elección de Jueces titular y sustituto del Juzgado de Paz de Iza.

Se ha recibido un escrito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por el que se comunica al Ayuntamiento que próximamente se cumplirá el periodo de cuatro años, por el que fueron nombrados D. Jesús Subiza Azcona y D. Jesús Irañeta Ibero, Jueces Titular y Sustituto, del Juzgado de Paz del Municipio de Iza.

Sigue diciendo el escrito que por ello, de conformidad con lo prevenido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá procederse a efectuar nuevos nombramientos por la Sala de Gobierno, que recaerá en las personas elegidas por el Pleno de ese Ayuntamiento, no existiendo impedimento alguno para que la elección, si así se estima pertinente, recaiga en las mismas personas que actualmente ejercen dichos cargos.

La elección ha de hacerse por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

El procedimiento a seguir para la elección, que se iniciará con el anuncio por el Ayuntamiento de la vacante en el Boletín Oficial de Navarra, deberá atenerse a las normas contenidas en los artículos 5, 6 y 7

del Reglamento número 3/1995, de 07 de Junio, de los Jueces de Paz, Boletín Oficial del Estado, de 13 de Julio de 1995.

Se acuerda:

Publicar el Ayuntamiento anuncio de la vacante de Jueces Titular y Sustituto del Juzgado en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

UNO.- Pavimentación de la localidad de Iza.

Se informa de una pequeña desviación respecto de lo previsto en el Proyecto Técnico que ha obligado a levantar el hormigón de una parcela privada. Se decide que el costo que no asuma la MAC, lo asumirá el Ayuntamiento para lo cual se va a pedir presupuesto al constructor de las obras de Abastecimiento y Pavimentación.

DOS.- Plan Bicicleta (Viveros). Reunión entre el Sr. Ayerdi (Plazaola) y la Alcaldesa del Ayuntamiento.

TRES.- Proyecto de Ordenación y Estudio de Regulación de usos de los comunales del Municipio.

CUATRO.- Escrito recibido de Jorge Larrea de Zuasti

QUINTO.- Queja de vecinos de Iza sobre poste de hormigón de radio enlace en dicha localidad.

Sobre este asunto se ha recibido la siguiente documentación:

- Solicitud de Telefónica para colocar un poste de hormigón de radio enlace en la localidad de Iza.
- Informe técnico de los Arquitectos Municipales.
- Informe técnico del Ingeniero Municipal, quien indica se remita la documentación a Salud.
- Un escrito remitido por D. José Manuel Lizarbe de Iza al que se acompaña 39 firmas en oposición a la colocación del citado poste de hormigón.
- Con fecha de hoy se ha recibido documentación complementaria de Telefónica que se ha remitido al Arquitecto y al Ingeniero Municipales.

SEIS.- Dos escritos recibidos del Dpto. Vivienda y Ordenación del Territorio

a) del Consejero sobre vivienda protegida

b) del Director Servicio Vivienda y Ordenación del Territorio acerca de consulta sobre viabilidad jurídica modificación Plan Parcial Sector 2 de Zuasti que ha planteado D. Miguel Rico y Asociados ante el Departamento citado.

4.- Modificación del Proyecto de urbanización de la U.E. 9.4 de Larumbe. Promotor: Edava, S.L.

Con fecha 17 de Octubre de 2008 se celebró una reunión de obra en la urbanización UE-9.4 de Larumbe a la que asistieron las siguientes personas:

- Socorro Pérez y Patxi Gorostieta, en representación del Ayuntamiento de Iza.
- Luis Martiarena, en representación del Concejo de Larumbe.
- Fco. Javier Vaquero, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Iza.
- Roberto Lekuona, en representación de EDAVA, S.L. promotora de las obras de la UE-9.4.
- Paul Villar, arquitecto de la Dirección de obra de urbanización y edificación de la UE-9.4.

La reunión se establece con la finalidad de determinar las condiciones de la urbanización de la Unidad UE-9.4 (tras el replanteo de la misma según indicaciones del Concejo de Larumbe y aceptadas por la empresa EDAVA, S.L.) y para que la urbanización sea homogénea y práctica y esté coordinada con la reciente pavimentación efectuada en la localidad de Larumbe.

Por parte del Aparejador Municipal se ha confeccionado un acta de la reunión para que conste como anexo al Proyecto de urbanización en su día tramitado y aprobado.

Se acuerda:

La aprobación de la modificación del Proyecto de urbanización de la UE-9.4 de Larumbe que se incorporará como anexo a la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización en su día efectuada.

5.- Propuesta de festividad del Municipio para el año 2009.

Cada año y por Resolución de la Directora de Trabajo y Prevención de Riesgos se establece el calendario oficial de fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Para el año 2009 se ha establecido el calendario por Resolución 468/2008, de 03 de Junio, de la Directora citada y se ha publicado en el BON n 83/2008, de 07 de Julio.

En dicha Resolución se fijan 12 fiestas nacionales más la correspondiente a la festividad de Navarra que es cada año el 03 de Diciembre.

Y la otra fiesta restante hasta totalizar los 14 días festivos es fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos.

No obstante, las fiestas locales lo son en cada localidad y este Municipio tiene 14 localidades cuya relación y respectivos días festivos es el siguiente:

LOCALIDADES DE IZA	FIESTAS
AGUINAGA	2º DOMINGO SEPTIEMBRE
ALDABA	15-AGOSTO (La Asunción)
ARIZ	12-OCTUBRE (EL Pilar)
ATONDO	15-AGOSTO (La Asunción)
CIA	
ERICE DE IZA	14-SEPTIEMBRE (La Cruz)
GULINA	29-JUNIO
IZA	14-SEPTIEMBRE
LARUMBE	
LETE	
OCHOVI	ULTIMO DOMINGO MAYO
SARASA	1º DOMINGO JUNIO
SARASATE	Fin de semana cercano al 7-OCTUBRE (El Rosario)
ZUASTI	29-SEPTIEMBRE (San Miguel)

En lo que se refiere a los empleados del Ayuntamiento no está fijado de manera oficial UN día festivo como tal al tratarse como se trata de un Ayuntamiento compuesto.

Y deliberado el asunto, se acuerda:

Fijar como día festivo para los empleados del Ayuntamiento el día 30 de Noviembre de cada año, día de San Andrés (patrón de la localidad de Erice de Iza).

El año que toque en sábado o domingo se disfrutaría al lunes siguiente. No obstante, y para no cerrar el Ayuntamiento, un empleado al menos no disfrutará de fiesta, quién podrá disfrutar otro día a su elección.

6.- Primer pago a efectuar por el Ayuntamiento a la Dirección de obra de la obra “Centro infantil 0-3 años”.

En la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 03 de Julio de 2008, en el asunto quinto, se acordó la Adjudicación de la Dirección de obra, tanto de Arquitecto Superior, como de Arquitecto Técnico y coordinador del Plan de Seguridad y Salud, así como de la Dirección de obra de la instalación eléctrica, instalación de calefacción e instalaciones correctoras de actividad clasificada para la construcción de un centro de educación infantil de cero a tres años en Zuasti (Cendea de Iza) a “Arquitectura Javier Flores, S.L, D. Lander Aramburu Arrieta, D. Luis Cestau Baraibar y Macias Asociados, S.L.” en la cantidad de setenta mil quinientos sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (70.561,64 euros), Iva incluido, por ser la oferta más ventajosa.

Una vez hecho el replanteo de las obras y estando en curso las mismas, procede el abono a la Dirección de obra del primer pago a cuenta.

Y deliberado el asunto, se acuerda:

Abonar a la Dirección de obra el 25% de la cantidad por la que se les adjudicó la Dirección de obra, es decir, abonarles la cantidad de 17.640,41 euros (IVA incluido).